

RESOLUCION N 88-1-2-1. 1798

COMPAÑIA PERLA GALEROS  
INDUSTRIAS Y COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO

Que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Sr. Víctor Octavio Rodríguez, ha presentado al Despacho el aumento de capital y reforma de estatutos de "HOSTERIA CHORLARI COMPAÑIA LIMITADA"

Que el Sr. Víctor Ibarra y Ibarra en su calidad de Gerente General de la indicada materia de la presente, con el patrocinio del Sr. Patricio López, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo fin le ha presentado tres copias certificadas de la misma;

Que el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable al artículo de sí de agosto de 1988;

Que el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 88-1-2-1-734 de 17 de noviembre de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADB-88413 de 7 de septiembre de 1988;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de "HOSTERIA CHORLARI COMPAÑIA LIMITADA" por S/1.910.000,00 o con lo que ascienda a S/1.100.000,00 dividido en 10.000 participaciones de S/1.100,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ibarra. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

UJ

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de octubre de 1988 en la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón en el presente registro.

Emplazada y firmada en la Superintendencia de Compañías,

7 NOV. 1988

~~Dr. José María Borja Gallardo~~

NTC  
HOSTERIA CHORLAVI COMPAÑIA LIMITADA

*RAZON: En esta fecha y bajo la partida Nno. 129 del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrita la precedente Resolución y la escritura de aumento de Capital y Reforma de Estatutos de HOSTERIA CHORLAVI CIA.LTDA., celebrada en Quito, el 13 de Octubre de 1.988, ante el Notario Vigésimo Octavo de ese Cantón -Ibarra, diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.*



~~Dr. Guillermo Rosero B.~~

~~REGISTRADOR~~